U.S. Citizenship and Immigration Services

Guía para Completar un Formulario I-131, *Solicitud de Documento de Viaje*, y Presentar una Petición Inicial de Permiso de Ingreso bajo el Proceso del Grupo de Trabajo para Reunificación Familiar (FRTF) a Nombre de Personas que Están Fuera de Estados Unidos

Los padres separados y los hijos separados deben registrarse en Together.gov o Juntos.gov antes de presentar una petición de permiso de ingreso ("parole"). Esta guía no es para redistribución. Presentar una petición de permiso de ingreso de acuerdo con esta guía no garantiza la elegibilidad de una persona para consideración al permiso bajo el proceso FRTF.

Términos Clave:

Autopeticionario: Una persona que reside actualmente en Estados Unidos y busca obtener un permiso de ingreso y presenta un Formulario I-131 para sí misma. El padre separado o el niño separado debe completar el Formulario I-131 como autopeticionario.

Peticionario: La persona que completa el Formulario I-131 a nombre de alguien que está fuera de Estados Unidos y desea obtener un permiso de ingreso ("beneficiario"). El padre separado o el hijo separado debe ser el peticionario.

Beneficiario: La persona que reside actualmente fuera de Estados Unidos y podría recibir el permiso de ingreso, si se le autoriza. El familiar adicional del padre separado o hijo separado debe ser el beneficiario.

Preparador: Una persona que preparó el Formulario I-131 que no es el peticionario o autopeticionario. Cualquier persona puede ser el preparador, pero solo un abogado o representante autorizado que haya presentado un Formulario G-28 completado y firmado completamente puede recibir comunicaciones o notificaciones de parte de USCIS.

- Por favor, asegúrese de seguir **TODOS** los pasos indicados a continuación. La falta de páginas del Formulario I-131 y/o la falta de evidencia inicial pueden provocar demoras en el procesamiento y solicitudes de evidencia adicional.

- Si se aprueba la petición de permiso de ingreso, USCIS le enviará por correo una notificación de decisión a la dirección indicada en la Parte 1 del Formulario I-131, a menos que se especifique lo contrario en un Formulario G-28 debidamente firmado. Si se incluye un Formulario G-28 debidamente firmado, el abogado o representante acreditado recibirá una copia de la notificación de decisión por correo, a menos que se especifique lo contrario en la Parte 4 del Formulario G-28.

- La persona que solicita recibir el permiso de ingreso a Estados Unidos podría estar sujeto a requisitos de salida de parte del gobierno del país del que sale. Por ejemplo, si un niño menor obtendrá un permiso de ingreso a Estados Unidos y un padre que comparte custodia permanecerá en el país, podría requerírsele obtener permiso del padre que permanecerá en el país. Si el padre que no viajará con el menor proporciona una declaración a USCIS para respaldar la petición de permiso de ingreso del menor, dicha declaración podría no cumplir con los requisitos de salida del gobierno.

IMPORTANTE: Se debe completar una petición individual para **cada** persona elegible a solicitar el permiso de ingreso. **Cada petición debe incluir los siguientes documentos** (a menos que se especifique lo contrario). Por favor, ordene los siguientes documentos de arriba hacia abajo:

1. Copia de la carta de portada FRTF de USCIS con fecha del 1 de diciembre de 2021.
2. *(Si corresponde)* Formulario G-28, Notificación de Comparecencia como Abogado o Representante, completado, si el peticionario o autopeticionario está representado y desea que USCIS se comunique con el abogado o representante. El formulario está disponible en www.uscis.gov/g-28 y www.uscis.gov/es/g-28.
3. *(Recomendado)* Formulario G-1145, Notificación Electrónica de Aceptación de Solicitud/Petición, completado, con la información de contacto del peticionario o autopeticionario para recibir una notificación electrónica (correo electrónico y mensaje de texto en Estados Unidos) cuando USCIS acepte la solicitud. Este formulario está disponible en www.uscis.gov/g-1145 y www.uscis.gov/es/g-1145.
4. *(Si corresponde)* Carta de presentación del peticionario o autopeticionario que incluya el(los) nombre(s) completo(s) y,

si corresponde, el (los) Número(s) A de otros familiares que también solicitan permiso de ingreso ("parole") bajo el proceso FRTF. Por favor, especifique cuáles familiares están fuera de Estados Unidos y solicitan permiso de ingreso ("parole") y cuáles están en Estados Unidos y solicitan permiso de permanencia temporal en el país ("parole-in-place") como *additional family members* (familiares adicionales) no separados y su relación con el padre separado o el hijo separado.

IMPORTANTE:
Si el familiar adicional que solicita permiso de ingreso vive en el mismo país que el padre separado o hijo separado, se debe presentar la solicitud de permiso de ingreso del familiar adicional al mismo tiempo que las solicitudes de permiso de ingreso para el padre separado y/o el hijo separado, salvo circunstancias excepcionales, que se determinarán caso por caso. Si no puede presentar la solicitud de permiso de ingreso del familiar adicional concurrentemente con la del padre separado y/o hijo separado, la solicitud de permiso de ingreso deben incluir una carta de portada o una declaración que explique que no es posible la presentación de las solicitudes concurrentemente, y debe incluir el nombre y el Número A del padre separado y/o el hijo separado al que están asociados.

Algunos familiares adicionales (vea las relaciones familiares especificadas en el Paso 6.d.) que viven un país diferente al del padre separado y al del hijo separado no tienen que presentar sus solicitudes de permiso de ingreso al mismo tiempo que el padres separado o el hijo separado, aunque recomendamos que se presenten concurrentemente cuando sea posible. Por ejemplo, si ambos -el padre separado y el hijo separado- están en Estados Unidos, se puede presentar una petición de permiso de ingreso por separado para el cónyuge del padre separado que está en el país de origen. La petición de permiso de ingreso del familiar adicional debe incluir una carta de portada o declaración que proporcione el nombre y el Número A del padre separado y/o el hijo separado al que están asociados. Si el padre separado y el hijo separado no han solicitado el permiso de ingreso para sí mismos, la carta de portada o declaración debe incluir una breve explicación de la razón por la cual no lo han hecho.

Aviso: Una declaración de parte del abogado o representante autorizado del peticionario o autopeticionario podría ser útil para proporcionar un resumen de la petición de permiso de ingreso. Sin embargo, aún se requiere que envíe la evidencia de apoyo, según sea apropiado (vea el número 6 más adelante).

5. Complete el Formulario I-131, Solicitud de Documento de Viaje, disponible en www.uscis.gov/i-131 y www.uscis.gov/es/i-131, siguiendo las instrucciones a continuación. Si alguno de los campos no le aplica a usted, escriba a manuscrito o máquina N/A.

   - Escriba **"ATTN: FRTF**" en mayúsculas en la parte superior de la primera página de cada Formulario I-131.

   - Parte 1 – Esta sección es para información acerca del peticionario o autopeticionario. Responda todas las preguntas que aplican a usted.
     - El nombre del peticionario o autopeticionario debe estar escrito **exactamente** como aparece en el pasaporte.
     - La dirección listada **debe** ser una dirección postal completa. USCIS le enviará notificaciones por correo a la dirección listada. Si el peticionario o autopeticionario no tiene una dirección completa o fiable, le recomendamos que dicho peticionario o autopeticionario designe a una persona que esté en Estados Unidos para recibir correspondencia en su nombre. El nombre y la dirección de la persona que recibirá la correspondencia a nombre del peticionario o autopeticionario debe estar indicada en las Preguntas 2.a. – 2.i.
     - Si la dirección listada no es la dirección local del autopeticionario, por favor, incluya la dirección local en la carta de portada. Si el autopeticionario no tiene una dirección local completa, debe proporcionar una dirección relativa (por ejemplo, "2 bloques desde el mercado en la Villa X, Departamento Y, País Z").

   - Parte 2 – Marque la casilla 1.e. **o** 1.f. (aún si el autopeticionario o beneficiario está en Estados Unidos).

- Si la solicitud es para un autopeticionario, marque la casilla 1.e. (aún si tiene un preparador).
- Si el peticionario solicita el permiso de ingreso para un beneficiario, marque la casilla 1.f. y complete las Preguntas 2.a. – 2. p. con información acerca del beneficiario, incluidos su número de teléfono en Estados Unidos y la dirección física local completa de manera que la embajada de Estados Unidos pueda comunicarse con esta persona si es necesario. Si el beneficiario no tiene una dirección física completa, debe proporcionar una dirección relativa (por ejemplo, "2 bloques desde el mercado en la Villa X, Departamento Y, País Z").

- Parte 3 – Responda las preguntas 1-4.c.
  - Para la Pregunta 2, escriba "999".

- Parte 4 – Para la Pregunta 1.a., escriba "Parole under the Family Reunification Task Force EO" (Permiso de Ingreso bajo la Orden Ejecutiva del Grupo de Trabajo de Reunificación Familiar).

- Partes 5 y 6 – Omítalas.

- Parte 7 – Esta sección es para información acerca del autopeticionario o beneficiario localizado fuera de Estados Unidos.
  - Responda todas las preguntas.

- Parte 8 – El peticionario o autopeticionario (por ejemplo, la persona indicada en la Parte 1, Preguntas 1.a. – 1.c.) debe completar y firmar esta sección.

  - Es importante que los autopeticionarios proporcionen su número de teléfono local para que la embajada de Estados Unidos pueda comunicarse con la persona, si es necesario.
  - Si el peticionario o autopeticionario es un padre separado o hijo separado que está en el extranjero, <u>no se requiere</u> una firma; sin embargo, se recomienda que se proporcione la firma a manuscrito.
  - Si el peticionario o autopeticionario es un **familiar adicional** de un padre separado o un hijo separado, <u>se requiere</u> la firma.
  - La firma debe ser **en original**. USCIS aceptará una firma original reproducida, como una fotografía, fax, copia, o una copia digital de la firma original, pero el peticionario o autopeticionario también deben retener copias de los documentos originales que contienen la firma "a manuscrito" y USCIS puede, en cualquier momento, solicitar los documentos originales.
  - Si no se puede obtener una firma original o reproducida antes de enviar la solicitud a USCIS, aceptaremos la solicitud sin firma; sin embargo, USCIS requerirá una firma posteriormente (como, por ejemplo, en una embajada o puerto de entrada de Estados Unidos antes de entrar a Estados Unidos).

- Parte 9 – Complete esta parte si el preparador le ayudó a llenar el Formulario I-131.

6. Incluya la siguiente evidencia para cada solicitud:

Aviso: Cualquier documento enviado a USCIS que contenga un idioma extranjero debe ir acompañado de una traducción completa en inglés que el traductor haya certificado como completa y precisa, y con una certificación del traductor que indique que es competente para traducir del idioma extranjero al inglés.

a. *Documentación de identidad.*
En el caso de un autopeticionario o beneficiario, presente una copia clara y legible de la página biográfica del pasaporte del autopeticionario o beneficiario. El pasaporte debe ser válido y vigente. Si el autopeticionario o beneficiario no puede proporcionar una copia de la página biográfica de su pasaporte, proporcione: 1) una explicación sobre la razón por qué no está disponible, y 2) una copia de otro documento de identidad con foto emitido por el gobierno que demuestre la ciudadanía del autopeticionario/beneficiario. **Si no tiene disponible**

una copia clara y legible del pasaporte válido y vigente, el procesamiento podría tomar más tiempo y podría requerírsele que presente dicho documento.

En el caso de los peticionarios (no autopeticionarios), presente un documento de identificación con foto (válido y vigente) emitido por el gobierno, como:

- Una copia de un documento de identidad oficial con foto que demuestre la foto, el nombre y la fecha de nacimiento del peticionario
- Una copia de la página biográfica del pasaporte del peticionario

Si el peticionario no tiene un documento oficial de identidad con foto, por favor, proporcione: 1) una explicación sobre la razón por qué no está disponible, y 2) una copia de otro documento de identidad con foto emitido por el gobierno que demuestre la ciudadanía del peticionario, estatus migratorio o permiso de permanencia en Estados Unidos, si alguno.

b. Excepto según se indica a continuación, *si se solicita un permiso de ingreso para un niño menor de 18 años* y el menor: 1) viaja con un padre y el otro padre (quien también tiene custodia legal) permanecerá fuera de Estados Unidos, o 2) viaja sin su padres, por favor, presente una declaración del (los) padre(s) que permanecerán en el país autorizando al menor a viajar a Estados Unidos. Si no se puede obtener una declaración, por favor, proporcione una explicación de la razón, incluso si el padre que no viaja está actualmente en Estados Unidos. El padre también debe proporcionar evidencia de que tiene custodia única del menor.
Aviso: Si el menor está en un país (como El Salvador, Guatemala u Honduras) en el que se hacen cumplir los requisitos de salida impuestos e incluyen la autorización del padre que no viaja para el viaje internacional del menor, entonces no se requiere la declaración del padre que no viaja. **Por favor, vea la nota en la página 1 de la guía relacionada con los permisos de salida.**

Si la petición del permiso de ingreso es para un **familiar adicional** de un familiar separado, debe proporcionar la siguiente evidencia para apoyar su petición de permiso de ingreso, a menos que se indique lo contrario:

c. *Evidencia que demuestre la relación familiar con el padre separado o hijo separado.*
- Copias claras y legibles de la evidencia que demuestre la relación familiar entre los familiares adicionales y el padre separado o hijo separado. Los ejemplos incluyen documentos civiles, certificados de nacimiento o de matrimonio. Si no envía la evidencia de la relación familiar o no demuestra la relación familiar, se le pedirá dicha evidencia y esto pudiera demorar el procesamiento.
- **Aviso:** Por lo general, la evidencia de la relación entre el padre separado y el hijo separado podría ayudar en el procesamiento, pero no es requerida. Sin embargo, si los registros del gobierno de Estados Unidos no son suficientes para confirmar esta relación, USCIS podría solicitarle evidencia adicional posteriormente.

d. *Evidencia que demuestre la dirección de la unidad de vivienda o residencial actual.*
- Copia clara y legible de la documentación más reciente como acuerdos de arrendamiento, facturas de utilidades o recibos de pagos, que demuestre que el familiar adicional y el padre separado o hijo separado comparten la misma unidad de vivienda o dirección residencial al momento de que presenta la petición de permiso de permanencia en el país.
- No se requiere evidencia de una unidad de vivienda o dirección residencial compartida si el familiar adicional comparte cualquiera de las siguientes relaciones familiares con el padre separado o hijo separado:
  - Cónyuge (incluido la pareja de hecho) del padre separado o el hijo separado
  - Hijo soltero menor de 21 años del padre separado o el hijo separado
  - Hermano biológico soltero y menor de 21 años del hijo separado
  - Padre, padre adoptivo o tutor legal no separado del hijo separado
  - Hijos biológicos solteros menores de 21 años del padrastro del hijo separado

- Padre del padre separado que es el cuidador primerio de:
  - Un hijo menor de un padre separado; o
  - Un hijo separado.

e. *Evidencia que demuestre una razón humanitaria urgente.*
   - Una declaración que explique las circunstancias y por qué el familiar adicional debe acompañar o reunirse con el padre separado o hijo separado en Estados Unidos. La declaración debe ser del familiar separado o del hijo separado o, si es de otra persona, debe explicar las bases de los conocimientos para hacer la declaración; y
   - Cualquier declaración adicional o documentación que apoye la razón humanitaria urgente para la consideración del permiso de ingreso.
     Aviso: Si el familiar adicional es un cónyuge o pareja de hecho o un hijo menor (menor de 18 años) del padre separado o hijo separado, esta evidencia podría ayudar con el procesamiento, pero no es requerida.

IMPORTANTE:

Las solicitudes deben estar **completas** y ser presentadas en la dirección de la localidad segura (lockbox) de USCIS indicada a continuación.

- **No envíe** evidencia adicional o documentos por separado.
- Si un abogado o preparador envía solicitudes para múltiples familias no relacionadas en un mismo paquete, debe incluir **cada** unidad familiar en un sobre por separado. No hacerlo podría demorar el procesamiento.

Para entregas del Servicio Postal de Estados Unidos (USPS):
USCIS
Attn: FRTF-HP
P.O. Box 660865
Dallas, TX 75266

Para entregas de FedEx, UPS, o DHL:
USCIS
Attn: FRTF-HP (Box 660865)
2501 S. State Hwy 121, Business
Suite 400
Lewisville, TX 75067

Dónde Enviarnos sus Preguntas:

- Los peticionarios pueden verificar el estatus de su petición de permiso de permanencia temporal a través su cuenta myUSCIS en my.uscis.gov o a través del sitio web https://www.uscis.gov/es/acerca-de- nosotros/contactenos/centro-de-contacto-de-uscis.
- Si usted recibió un "Recibo de Petición de Permiso de Permanencia Temporal" (Receipt of Request for Parole) de parte USCIS, por favor, tenga en cuenta que el procesamiento del permiso de ingreso puede tomar hasta 90 días a partir de la fecha de recibo. Si tiene preguntas, puede comunicarse con USCIS a HumanitarianParole@uscis.dhs.gov.
  - Es importante que incluya **"FRTF PIP"** en la línea del asunto del mensaje de correo electrónico.
  - Por favor, haga referencia a información de identificación en el correo electrónico, como por ejemplo, el Número A del autopeticionario o beneficiario o el Número de Recibo de USCIS.
  - Si su mensaje de correo electrónico contiene información sensitiva, le recomendamos que el contenido esté protegido por una palabra secreta y que envíe la palabra secreta en un mensaje de correo electrónico separado.

Resumen del Proceso de Permiso de Ingreso ("Parole") (para más detalles, visite **Permiso Humanitario o de Beneficio Público Significativo para Personas que Están Fuera de Estados Unidos | USCIS**)

Paso 1: *Regístrese en Together.gov o Juntos.gov.* El padre separado o hijo separado se registra en Together.gov o Juntos.gov para comenzar el proceso de permiso de ingreso. El padre separado o hijo separado reciben un mensaje de correo electrónico de confirmación de parte del FRTF.

Paso 2: *Presente la Petición de Permiso de Ingreso.* El peticionario o autopeticionario presenta una petición y toda la documentación requerida en la dirección postal correcta.

Paso 3: *USCIS Recibe la Petición de Permiso de Ingreso.* Una vez se reciba una petición completada apropiadamente, la localidad segura notifica al peticionario o autopeticionario (y el abogado o representante, si tiene un G-28 en el

expediente) que la petición fue aceptada. La localidad segura envía las peticiones de permiso de ingreso a la oficina de adjudicación de USCIS.

Paso 4: *USCIS Provee una Notificación de la Decisión.* USCIS notifica al peticionario o autopeticionario (y al abogado o representante si tiene un G-28 en el expediente) sobre la decisión. La carta de decisión proporciona una notificación de la decisión y cualquier detalle relacionado con los próximos pasos a seguir.

Paso 5: *Emisión de los Documentos de Viaje.* (Aprobaciones Solamente).

Paso 6: *La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) le Otorga el Permiso de Ingreso a Estados Unidos.* (Aprobaciones Solamente).